

Resolución Directoral

Nº 1187-2023-GRSM/DRE/UGEL-B

Bellavista,

19 ABR 2023

Visto:

Carta N° 628-2023-GRSM-DRE/D.O. OO-UE N° 307-RR. HH, de fecha 17 de abril del 2023, Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Publicas de Educación Básica y Educación Técnica Productiva, de fecha 04 de abril del año en curso, Acta de Adjudicación N° 011, de fecha 04 de abril del presente año, y demás documentos que se adjuntan a la presente, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 474-2022- MINEDU, en el que se aprueba la Norma Técnica Denominada "Disposiciones para la prestación del Servicio Educativo en las Instituciones y Programas Educativos de la Educación Básica para el año 2023";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el Decreto supremo que aprueba la norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley n° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, y;

Que, según el artículo 174° numeral 13 de la Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, de fecha del 10 de setiembre del 2018, en el que resuelve "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de San Martín, señala las Funciones de las Oficinas de Operaciones – Educación: "Emitir



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL BELLAVISTA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Resoluciones Administrativas en el Ámbito de su Competencia", que se interpreta como el Ejercicio de autoridad jurisdiccional que un órgano practica dentro de un marco de acción, mismo que determina sus límites y alcances. Generalmente se refiere al área de responsabilidades o atribuciones que la ley le atribuye a un órgano administrativo; en el presente caso la Oficina de Operaciones ha considerado pertinente contratar los servicios de un profesional, todo esto atendiendo a las necesidades actuales de la institución para el mejor, eficiente y eficaz funcionamiento del servicio educativo; y atendiendo al requerimiento institucional, es que dicho contrato se realizará con saldos presupuestales pertenecientes a esta entidad pública; por tanto y de acuerdo a sus atribuciones resulta pertinente y necesario que emita las resoluciones que satisfagan los requerimientos y necesidades institucionales;

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2023 / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrita por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

NOMBRES Y APELLIDOS	:	ARNALDO RIVERO GONZALES
DOC. DE IDENTIDAD	:	00885726
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	04/08/1971
REGIMEN PENSIONARIO	:	AFP - PRIMA
TÍTULO Y/O GRADO	:	EGRESADO DE LA CARRERA DE EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTE

2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	E.B.R - SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA	:	N° 0489 JORGE CHAVEZ DARNELL

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL BELLAVISTA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

LUGAR : VISTA ALEGRE
 DISTRITO Y PROVINCIA : BAJO BIAVO - BELLAVISTA
 CARGO : PROFESOR (a)

DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE : P23 - 0038
 REFERENCIA : CARTA Nº 0680 - 2023
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 10/04/2023 hasta el 31/05/2023
 JORNADA LABORAL : 16 Horas Pedagógicas

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta;

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

ARTÍCULO 4°.- ACLARAR que, el presente contrato no está sujeto a los beneficios de ley contemplados en las plazas del ministerio de educación, así como tampoco se pagara ruralidad, ni tipo de institución educativa por ser un **CONTRATO CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**;

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley;

Regístrese, comuníquese y archívese



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
 BELLAVISTA

Prof. POEL RUFINO HERRERA BENDEZÚ
 Director
 UGEL- Bellavista

Cc
 PRHB/Direc.
 AAPC/Res RR.HH
 YJMR/Pffc. Prs
 GPC/Asesor Legal

